**ACTA No. ADJ 018/2016**

**DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONESDEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN (MOPC)**

**Ref. MOPC-CCC-LPN-004-2016. Relativa a la Construcción del para la Construcción del Centro Integral para la Discapacidad (CAID), Santo Domingo Este.**

En uno de los salones de reuniones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día veintiuno (21) del mes de septiembre del presente año dos mil dieciséis (2016), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Lic. Freddy M. Caba Taveras, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; Lic. Domingo Lora Ogando, Director Administrativo y Financiero, miembro; Dra. Selma Méndez, Directora Legal y miembro; Ing. Delsa Tactuk, Directora General de Planificación Organizacional, miembro, y, Lic. Alcedo Arturo Ramírez, Responsable de la Oficina Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras,** en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el informe pericial de evaluación de las ofertas técnicas realizados por los peritos designados al efecto y rendido mediante comunicación DGE-493-206, de fecha 11 de agosto de 2016, sobre el proceso de referencia MOPC-CCC-LPN-004-2016, para la Construcción del Centro Integral para la Discapacidad (CAID), Santo Domingo Este.

**SEGUNDO: ADJUDICAR,** si procede, la contratación para la Construcción del Centro Integral para la Discapacidad (CAID), Santo Domingo Este, correspondiente a la Licitación Pública de referencia la MOPC-CCC-LPN-004-2016.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras,** en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, lo que sigue:

1.- En fecha 17 del mes de febrero de 2016 mediante requerimiento realizado por el viceministerio de Edificaciones del MOPC, se solicita la Construcción del Centro Integral para la Discapacidad (CAID), Santo Domingo Este, lo que motivo la autorización o emisión de acto administrativo de fecha dieciocho (18) de abril de 2016, para iniciar el procedimiento y el posterior certificado de apropiación de fondos y posterior dictamen jurídico de fecha 3 de mayo de 2016, en lo relativo a que el Pliego de Condiciones que se encuentra conforme a los requerimientos de la Ley 340-06, su Reglamento de Aplicación y los Manuales emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

2.- Conforme consta en el expediente el **Lic. Freddy Caba Taveras**, en su ya indicada calidad, expuso que desde el cinco (5) de mayo de 2016, se colgaron en los portales de este Ministerio y de la Dirección General de Contrataciones Públicas la Convocatoria para participar en el Proceso de Licitación Pública Nacional para la Construcción del Centro Integral para la Discapacidad (CAID), Santo Domingo Este; y en fechas cinco (05) y seis (06) de mayo del 2016 se realizó una amplia convocatoria en los periódicos de circulación nacional: Nuevo Diario, La Información y El Caribe. Conforme al cronograma publicado en el Pliego de Condiciones.

3.- El día veintidós (22) de junio de 2016, se realizó la recepción de las ofertas contenidas en el Sobre A, contentivo de: Credenciales (Sección 1) y Oferta Técnica (Sección 2) y en el Sobre B, contentivo de Oferta Económica (Sección 3), y conforme al cronograma se dio apertura del Sobre A, contentivo de las Credenciales (Sección 1) y la Oferta Técnica (Sección 2).

Por efecto del artículo 2.2 del Pliego de Condiciones el proceso se realizó en etapa múltiple razón por la cual se aperturó el sobre A en fecha 22 de junio de 2016, tal y como se recoge en el acto autentico dieciséis 16 de la Licenciada Mirla Rodriguez Molina, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, debidamente registrado, en fecha 5 de agosto del 2016 en el Registro Civil del Distrito Nacional, bajo el número 4157, Libro letra B. Se evidencia que esta apertura (la del sobre A), participaron un total de nueve (09) empresas listadas más adelante conforme al orden de recepción de ofertas, las empresas participantes fueron a saber:

1. EDINSA, S.R.L
2. CONSORCIO DOMINIC-PEREZ SHARP
3. CONSORCIO OTESA-CONSTHERA
4. TAPO INVERSIONES
5. MOLL S.A.
6. CONSTRUCTORA YUNES
7. AP CONSTRUCTORA S.A.
8. CONSORCIO RWD-NCS
9. MADISON CONSTRUCCIONES

La verificación de la documentación contenida en el sobre A, relativa a la presentación de credenciales y oferta técnica de los oferentes, fue evaluada por los siguientes peritos: Ing. Raul Jimenez T., Ing. Ysabel Gonzalez, Arq. Tammy Villar y Dr. Manuel Gomez Achecar, designados al efecto mediante acta de este mismo Comité de fecha 02 de mayo de 2016, se hace constar la no firma del Ing. Pedro Rodriguez, por la razón de no estar presente, en el momento de elaboración del acta de peritos.

4.- Los peritos designados procedieron a la evaluación del contenido del sobre A, y a unanimidad emitieron su veredicto en el que se evidencia, el cumplimiento o no de los oferentes bajo los criterios publicados en el Pliego de Condiciones y exigido por la Dirección General de Compras y Contrataciones en el modelo de pliego enviado mediante oficio DGCP44-CI-2015-00002 de fecha 15

de junio de 2015, resultando como consecuencia de la labor realizada que solo quedaron como habilitadas las siguientes empresas:

| Evaluación de las Ofertas Técnicas | |
|---|---|
| Empresas | Evaluación |
| EDINSA, S.R.L | 99 |
| AP CONSTRUCTORA S.A. | 85 |
| CONSTRUCTORA YUNES | 77 |
| CONSORCIO DOMINIC-PEREZ-SHARP | 71 |
| MOLL, S.A. | 71 |

5.- Posteriormente, dicha lista de habilitados le fue comunicada a todos los oferentes mediante correo electrónico de fecha 19 de julio de 2016. En fecha 21 de julio de 2016, se procedió a la apertura del sobre B, correspondiente a la oferta económicas bajo los criterios de evaluación contenidos en el Pliego de Condiciones y exigido por la Dirección General de Compras y Contrataciones en el modelo de pliego enviado mediante oficio DGCP44-CI-2015-00002 de fecha 15 de junio de 2015 de los oferentes habilitados y anteriormente indicados.

6.- En relación a las ofertas económicas contentivas en el sobre B, los peritos designados y anteriormente nombrados, rindieron un informe en el cual se constata el cumplimiento o no de los oferentes bajo los criterios indicados en los Pliegos de Condiciones del presente proceso. Cabe destacar el siguiente cuadro de evaluación de las ofertas económicas, a saber:

| Evaluación de las Ofertas Económicas | |
|---|---|
| Empresas | Presupuesto |
| AP Constructora S.A. | RD$ 299,091,787.86 |
| CONSORCIO DOMINIC-PEREZ-SHARP | RD$333,345,880.84 |
| EDINSA, S.R.L | RD$337,532,058.72 |
| CONSTRUCTORA YUNES | RD$353,003,020.27 |
| MOLL, S.A. | RD$394,140,315.76 |

Es importante destacar que los peritos concluyeron en su informe que la empresa **AP Constructora S.A.**, no cumple con los requisitos exigidos en los criterios de evaluación, por lo que no procede que sea evaluada bajo oferta combinada, citamos las conclusiones de la página del informe pericial, la cual copiada textualmente dice:

> *"Los precios ofertados de las partidas con diferencias significativas (superior a -20%) con relación al presupuesto base representan el 57% del peso específico del presupuesto, y aquellas (superior a -50%), representan el 21%; los análisis de costos de estas partidas no están de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto y el monto global de la oferta*

*es de un 33% menor al presupuesto base, por lo que se determina que los precios ofertados en sentido general son PREDATORIOS, estando estos muy por debajo de los costos razonables para la ejecución del proyecto, y quedando enmarcados dentro de los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia, establecidos en el segundo acápite "d" del artículo 2.17 del pliego de condiciones específicas, lo que da lugar a lo especificado en los primeros acápites "a y b" del mismo artículo de descalificación del oferente y rechazo de la propuesta. Además de que no se cumple con las especificaciones técnicas requeridas y que el precio global de la oferta no es sustentable."*

Una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas el cuerpo de perito pasa a la evaluación combinada de Ofertas Técnicas y Económicas, conteniendo una ponderación del Sobre A de un 30% y del Sobre B de un 70%, resultando dentro del informe pericial el cuadro que recomienda la adjudicación siguiente:

| Evaluación Combinada de las Ofertas Técnicas y Económicas | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Posición | Empresas | Puntuación | | | | |
| | | Técnica | | Económica | | FINAL |
| | | PUNTAJE | FACTOR | PUNTAJE | FACTOR | |
| 1era | EDINSA, S.R.L | 99 | 0.3 | 98.7 | 0.7 | 98.79 |
| 2da | CONSORCIO DOMINIC-PEREZ-SHARP | 71 | 0.3 | 100 | 0.7 | 91.3 |
| 3ra | CONSTRUCTORA YUNES | 77 | 0.3 | 94.46 | 0.7 | 89.22 |
| 4to | MOLL, S.A. | 71 | 0.3 | 84.57 | 0.7 | 80.50 |

Evidenciándose en dicho cuadro el resultado final de la ponderación indicada.

7.- Que conforme al numeral 2.6 del Pliego de Condiciones relativo al Plazo de Mantenimiento de Oferta indica que "*Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura*" que en ese sentido se verificó las garantías de las ofertas de los oferentes antes descritos consideradas a partir del día de la apertura de la oferta técnica es decir desde el 22 de junio de 2016, lo que se evidencia en el siguiente cuadro a saber:

| Análisis del cumplimiento de las garantías de seriedad de la oferta | | | |
|---|---|---|---|
| Oferente | Desde | hasta | días hábiles |
| EDINSA, S.R.L | 22/06/2016 | 21/10/2016 | 87 |
| CONSORCIO DOMINIC-PEREZ-SHARP | 21/06/2016 | 19/10/2016 | 69 |
| CONSTRUCTORA YUNES | 21/06/2016 | 1/11/2016 | 94 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| MOLL, S.A. | 20/06/2016 | 20/09/2016 | 64 |

Que de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), citamos: *"La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta,* ***cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la Oferta sin más trámite"*. Que para que la garantía resulte suficiente debe cumplir con el tipo de garantía solicitada, el monto que cubra lo requerido y el tiempo solicitado en los Pliegos de Condiciones Específicas, que en este caso el tiempo especificado eran 90 días hábiles, por lo que se rechazan sin necesidad de que así lo indique el dispositivo de la presente resolución las ofertas de **EDINSA, S.R.L**, **CONSORCIO DOMINIC-PEREZ-SHARP** y **MOLL, S.A,** por no cumplir con lo estipulado en el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso.

8.- Por lo antes expuesto, y, ya documentado el Comité se sometió a la deliberación y posterior adjudicación de la contratación para la Construcción del Centro Integral para la Discapacidad (CAID), Santo Domingo Este, correspondiente a la Licitación Pública de referencia la MOPC-CCC-LPN-004-2016.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "*Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación.*"

**CONSIDERANDO:** Que el MOPC debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

**VISTAS:** La comunicación DGE-493-2016, de fecha 11 de agosto de 2016, y sus anexos contentivo del Resultado de las Evaluaciones realizada por el Comité de Peritos para la contratación de la Construcción del Centro Integral para la Discapacidad (CAID), Santo Domingo Este, correspondiente

a la Licitación Pública de referencia la MOPC-CCC-LPN-004-2016., emitida por los Peritos designados al efecto.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR,** como al efecto **APRUEBA,** en todas sus partes el correspondiente informe pericial, de fecha 11 de agosto de 2016, en el que se recomienda la adjudicación y la contratación para la Construcción del Centro Integral para la Discapacidad (CAID), Santo Domingo Este, correspondiente a la Licitación Pública de referencia la MOPC-CCC-LPN-004-2016.

**SEGUNDO**: **ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA,** la contratación para la Construcción del Centro Integral para la Discapacidad (CAID), Santo Domingo Este, correspondiente a la Licitación Pública de referencia la MOPC-CCC-LPN-004-2016 a la entidad CONSTRUCTORA YUNES por un monto de TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRES MIL VEINTE PESOS CON 27/100 (RD$353,003,020.27)

**TERCERO:** Notificar a todos los oferentes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana a las once horas de la mañana (1:00p.m) de la fecha indicada la inicio de la presente acta.

**Lic. Freddy M. Caba Taveras**
Presidente y miembro

**Dra. Selma Méndez Risk**
Miembro

**Lic. Domingo Lora Ogando**
Miembro

**Lic. Alcedo Arturo Ramírez**
Miembro

**Ing. Delsa Tactuk**
Miembro